

ANEXO II  
**Plan de acción para personas con discapacidad**

Comunidades Autónomas	Financiación		
	C.A.	A.G.E.	Total
Andalucía .....	1.170.769,76	1.170.769,76	2.341.539,52
Aragón .....	206.018,85	206.018,85	412.037,70
Asturias .....	186.576,38	186.576,38	373.152,76
Baleares .....	114.811,66	114.811,66	229.623,32
Canarias .....	320.074,25	260.124,81	580.199,06
Cantabria .....	91.920,68	91.920,68	183.841,36
Castilla-La Mancha ...	313.398,37	313.398,37	626.796,74
Castilla y León .....	453.776,59	453.776,59	907.553,18
Cataluña .....	845.658,33	845.658,33	1.691.316,66
Extremadura .....	205.602,65	205.602,65	411.205,30
Galicia .....	497.358,64	497.358,64	994.717,28
Madrid .....	683.518,82	683.518,82	1.367.037,64
Murcia .....	217.195,00	175.755,19	392.950,19
La Rioja .....	89.185,65	89.185,65	178.371,30
Valencia .....	591.776,52	591.776,52	1.183.553,04
Ceuta .....	29.728,55	29.728,55	59.457,10
Melilla .....	29.728,55	29.728,55	59.457,10
<b>Total .....</b>	<b>6.047.099,25</b>	<b>5.945.710,00</b>	<b>11.992.809,25</b>

**383**

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo 2007 Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.*

Suscrito Protocolo 2007 Adicional al Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del Artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de diciembre de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

**ANEXO**

**Protocolo 2007 adicional al convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de proyectos del plan de acción integral para personas con discapacidad**

En Madrid, a 14 de noviembre de 2007.

**REUNIDOS**

De una parte el Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero).

Y de otra parte, la Sra. D.<sup>a</sup> Ana María Fernández Abadía, Consejera de Servicios Sociales y Familia en virtud del Decreto de 6 de julio de 2007, en nombre y representación de la Presidencia del Gobierno de Aragón.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir;

**EXPONEN**

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón suscribieron en fecha 30 de diciembre

de 1997 Convenio de Colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación, y 692/2000, de 12 de mayo y 1600/2004, de 2 de julio, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de diciembre) y en la Ley de la Comunidad Autónoma de Aragón 18/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2007 («Boletín Oficial de Aragón» número 149, de 30 de diciembre), se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que, el Convenio citado, establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquel para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio así como los proyectos especificados en el anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por la Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que, de conformidad con las comunidades autónomas en la conferencia sectorial celebrada el día 12 de febrero de 2007, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de febrero de 2007, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de fecha 24 de marzo de 2007, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del crédito presupuestario con una dotación de cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos diez euros (5.945.710,00 euros) incluido en la aplicación 19.04.231F.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2007, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de Aragón y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula sexta del Convenio de Colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad suscrito el 26 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional», el cual se registrá por las siguientes

**CLÁUSULAS**

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 30 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2007, los cuales se unen al mismo mediante el anexo I.

La duración de este Protocolo Adicional, de acuerdo con la Cláusula sexta del citado Convenio de Colaboración suscrito en 1997, se establece para el año 2007 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.—Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.231F.455 del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, es de doscientos seis mil diez y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (206.018,85).

La Comunidad Autónoma de Aragón, las Corporaciones Locales y las Instituciones, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50% aportando la cantidad de doscientos seis mil diez y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (206.018,85). La Comunidad Autónoma de Aragón ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2007, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el anexo II.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden Comunicada de 14 de marzo de 2007), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—La Consejera de Servicios Sociales y Familia, Ana María Fernández Abadía.

## ANEXO I

## Plan de acción para personas con discapacidad 2007

## Comunidad Autónoma de Aragón

Denominación	Entidades y provincias	Municipio	Financiación		
			C.A.	AGE	Total
1 Mantenimiento Apartamentos Tutelados de ATADES ....	Huesca .....	Huesca ...	206.018,85	206.018,85	412.037,70
Total .....			206.018,85	206.018,85	412.037,70

## ANEXO II

## Plan de acción para personas con discapacidad 2007

Comunidades Autónomas	Financiación		
	C.A.	A.G.E.	Total
Andalucía .....	1.170.769,76	1.170.769,76	2.341.539,52
Aragón .....	206.018,85	206.018,85	412.037,70
Asturias .....	186.576,38	186.576,38	373.152,76
Baleares .....	114.811,66	114.811,66	229.623,32
Canarias .....	320.074,25	260.124,81	580.199,06
Cantabria .....	91.920,68	91.920,68	183.841,36
Castilla-La Mancha .....	313.398,37	313.398,37	626.796,74
Castilla y León .....	453.776,59	453.776,59	907.553,18
Cataluña .....	845.658,33	845.658,33	1.691.316,66
Extremadura .....	205.602,65	205.602,65	411.205,30
Galicia .....	497.358,64	497.358,64	994.717,28
Madrid .....	683.518,82	683.518,82	1.367.037,64
Murcia .....	217.195,00	175.755,19	392.950,19
La Rioja .....	89.185,65	89.185,65	178.371,30
Valencia .....	591.776,52	591.776,52	1.183.553,04
Ceuta .....	29.728,55	29.728,55	59.457,10
Melilla .....	29.728,55	29.728,55	59.457,10
Total .....	6.047.099,25	5.945.710,00	11.992.809,25

## 384

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo 2007 adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.*

Suscrito Protocolo 2007 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de diciembre de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

## ANEXO

**Protocolo 2007 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de Proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad**

En Madrid, a 27 de septiembre de 2007.

## REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de

abril («Boletín Oficial del Estado» número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero).

Y de otra parte, doña Inés Nieves Rojas de León, Consejera del Departamento de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, en nombre y representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, en uso de las facultades y atribuciones que le han sido conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1, letra k), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación con el Decreto 208/2007, de 13 de julio, por el que se nombra a los Consejeros del Gobierno de Canarias («Boletín Oficial de Canarias» número 141, de 14 de julio).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

## EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias suscribieron en fecha 30 de diciembre de 1997 Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación y 692/2000, de 12 de mayo, y 1600/2004, de 2 de julio, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de diciembre), y en la Ley de la Comunidad Autónoma de Canarias 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2007 («Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias» número 252, de 30 de diciembre), se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que, el Convenio citado, establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquel para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio así como los proyectos especificados en el anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por las Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 12 de febrero de 2007, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de febrero de 2007, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de fecha 24 de marzo de 2007, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del crédito presupuestario con una dotación de cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos diez euros (5.945.710,00 euros) incluido en la aplicación 19.04.231F.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2007, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de Canarias y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula sexta del Convenio de colaboración para la